



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El suscrito Señor Mayor JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.239.722 expedida en Bogotá D.C, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO de acuerdo a la orden semanal No.002 del 11 de enero de 2020 emitida por el Centro Administrativo y Contable, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016, modificada por la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DGSM – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 830.039.670-5
2. GERENTE DEL PROYECTO	CT DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ Directora ESM BAS08 RESOLUCIÓN NÚMERO 025 del 08 de Enero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SMSM NIDIA IRENE ARANGUREN ROSAS ODONTOLOGA ESM SUPERVISOR CONTRATO RESOLUCIÓN NÚMERO 029 del 17 de Enero de 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS MONICA ALEJANDRA ROZO TORRES Jefe Talento Humano BAS08 comité técnico estructurador RESOLUCIÓN NÚMERO 029 del 17 de Enero de 2020 PDO4 JAVIER FERNANDO MARTINEZ LONDOÑO Perfil presupuesto CENAC Armenia comité económico estructurador RESOLUCIÓN NÚMERO 029 del 17 de Enero de 2020 CT. LESLIE CATHERINNE BARRERA ALVARADO COORDINADORA JURIDICA INTEGRAL BR8 jurídico estructurador RESOLUCIÓN NÚMERO 029 del 17 de Enero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	SMSM MARTHA LORENA RESTREPO BURITICA ODONTOLOGA ESM RESOLUCIÓN NÚMERO 029 del 17 de Enero de 2020
6. CDP	No. CDP: 6820 Fecha expedición: 08 DE ENERO DE 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-015 CENAC ARMENIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente: NACION Recurso: 16 Valor: \$ \$23.574.096,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Central Administrativa y Contable – CENAC ARMENIA – ESMBAS08

8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El objetivo de los proceso de sección de Talento Humano del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08, es seleccionar personal idóneo y adecuado de diferentes especialidades para los diferentes proceso que adelanta la fuerza. Por lo expuesto anterior se requiere de un personal que ejecute la labor de ODONTOLOGIA</p> <p>Por lo anterior y con el fin de dar cubrimiento las necesidades de personal de manera eficiente y con calidad, se hace necesaria la contratación de un ODONTOLOGO en el ESM BAS08.</p> <p>Además de cumplir con los perfiles, requisitos y tiempo de labor, el personal debe conocer las actividades a que haya lugar en el ESM BAS08 donde prestara sus servicios; además contar con una clara y determinante adaptación al medio militar, actitud comprometida y condicionada por la generosidad con los demás y sentido de solidaridad hacia el otro</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Se requiere contar con los servicios de ODONTOLOGIA que supere los 0- 1 años de experiencia.</p> <p>De acuerdo a la directiva transitoria N°044 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDH-DIPER-*TRD*. Del 06 de Enero 2017. CATEGORÍA II nivel 3.</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios Asistenciales como ODONTOLOGO en el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de ASPC N° 08 con las obligaciones que a continuación se detallan:
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.9. Ejercer la supervisión general del contrato.10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

e. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
2. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM BAS08, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
4. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA" ESM BAS08.
5. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato a pagar en forma mensual. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
6. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BAS08 al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha



	<p>reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM BAS08; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM BAS08 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>10. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica.</p> <p>11. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.</p> <p>12. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08.</p> <p>13. En representación del ESM BAS08, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y evaluadores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM BAS08 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.</p> <p>14. Participar en las actividades programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC – ESM BAS08, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.</p> <p>15. Realizar apoyos o desplazamientos en las diferentes unidades o instituciones de salud de la Regional 11 que por necesidad se requieran según su profesión y debidamente autorizado por la dirección del Establecimiento de Sanidad.</p> <p>16. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- CENAC-ESM BAS08 y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior con base en los formatos establecidos en el radicado N° 376276 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DISAN-BIO.56, políticas y lineamientos para registrar de forma obligatoria los datos en consulta, procedimientos y hospitalización por parte del personal asistencial y verificación, validación, cruce y procesamiento de la información estadística del sistema de información médico militar (bioestadística).</p>
--	---



	<p>17. Las actividades a realizar mensualmente serán programadas por el coordinador del servicio y/o subdirección científica, según las necesidades del mismo.</p> <p>18. En el caso de uso de material o equipo no institucional el contratante no se hará responsable por el arreglo, mantenimiento, pérdida o renta que se deriven de dichos equipos.</p> <p>19. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta.</p> <p>20. Ser custodios y reservados de las historias clínicas de los pacientes cuando estas estén en su poder.</p> <p>21. Usar debidamente la herramienta para historia médica digital FFMM (SALUD.SIS).</p> <p>22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>23. El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 2578 del 2012 por el cual se reglamenta el sistema nacional de archivos y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del estado.</p> <p>24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>25. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno.</p> <p>26. Participar en la elaboración, actualización y socialización de manuales, protocolos, guía de procedimientos de su especialidad.</p> <p>27. Conocer y dar cumplimiento al programa de seguridad del paciente del ESM.</p> <p>28. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>29. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Establecimiento de sanidad a las cuales sea invitado a participar.</p> <p>30. Cumplir con las normas de bioseguridad y demás establecidas por la dependencia de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>31. Entregar Información estadística clara, oportuna, veraz.</p> <p>32. Realizar funciones administrativas del servicio de ser requerido por el establecimiento.</p> <p>33. Informar por escrito a la entidad contratante como mínimo con tres días de anticipación el interés en la terminación del contrato</p>
--	--



	<p>suscrito.</p> <p>34. Orientar adecuadamente a los pacientes acerca de los procesos y procedimientos realizados en el ESM para lo cual deberá estar debidamente informado.</p> <p>35. Informar y entregar oportunamente al supervisor del contrato las incapacidades con el objeto de no afectar la prestación del servicio en el ESM.</p> <p>36. Realizar o actualizar el curso de humanización del servicio (vigencia un año) y atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia dos años) para lo cual tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato.</p> <p>37. Cumplir con las actividades propias de ODONTOLOGA estudiando las conductas y las formas de relacionarse de los individuos, procediendo a la prevención, diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de las alteraciones de los dientes.</p> <p>38. Realizar en el servicio de Consulta Externa la atención 336 consultas de 30 minutos por paciente.</p> <p>39. De ser requerido el desarrollo de actividades administrativas el tiempo corresponderá al equivalente al espacio asistencial.</p> <p>40. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN-CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de Diciembre de 2017 o su correspondiente.</p> <p>41. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como ODONTOLOGA y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.</p> <p>42. Disponer la organización del consultorio de odontología, de acuerdo a las normas existentes.</p> <p>43. Preparar los materiales, medicamentos e insumos que se requieran para la atención diaria de los pacientes.</p> <p>44. Tomar y revelar las radiografías periapical y panorámica, llevarlas al odontólogo y archivar en la historia clínica.</p> <p>45. Intervenir en la elaboración de los pedidos de material y equipos de odontología, recomendando y justificando las solicitudes emitidas para los planes de compras de materiales y equipos.</p> <p>46. Conocimiento y ejecución del protocolo de manejo de centrales de esterilización dentro de la dependencia de Odontología.</p> <p>47. Las demás obligaciones establecidas en este estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p>
1. RIESGOS LABORALES	Clase III, de Riesgo Medio.
2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.

SELECCIONADA			
3. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 <i>Artículo 2. De las modalidades de selección.</i> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i>		
	DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.		
	4. VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 23.574.096.00) EN LA TOTALIDAD DEL CONTRATO	
5. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Pagos a realizar para Personas Naturales establecidas en el oficio 12019326010226833 del 26 de diciembre de 2019.		
6. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos, programados así:		
	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
	1	FEBRERO	\$ 2,245,152.00
	2	MARZO	\$ 2,245,152.00
	3	ABRIL	\$ 2,245,152.00
	4	MAYO	\$ 2,245,152.00
	5	JUNIO	\$ 2,245,152.00
	6	JULIO	\$ 2,245,152.00
	7	AGOSTO	\$ 2,245,152.00
	8	SEPTIEMBRE	\$ 2,245,152.00
	9	OCTUBRE	\$ 2,245,152.00
	10	NOVIEMBRE	\$ 2,245,152.00

	11	DICIEMBRE	\$ 1,122,576.00																																					
	V/TOTAL CONTRATO		\$ 23.574.096.00																																					
	NOTA 1: APLICA _____ NO APLICA __X__ Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos, ni pasajes, ni viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el Contratista, consecuente con lo expuesto la DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO- BATALLÓN DE ASPC No.08. ESM BAS08 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1 de enero de 2015 que trata de "Directrices para reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado 20154890017786-MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de Marzo de 2015, suscrito por el Jefe Financiero y de Presupuesto del Ejército Nacional, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados es la siguiente:																																							
	<table><tr><th colspan="2">Base de Liquidación (Rango Honorarios Mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr><tr><th>DE</th><th>A</th><th></th><th>MONTO \$</th></tr><tr><td>0</td><td>1,000,000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr><tr><td>1,000,001</td><td>2,000,000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr><tr><td>2,000,001</td><td>3,000,000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3,000,001</td><td>4,000,000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr><tr><td>4,000,001</td><td>5,000,000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr><tr><td>5,000,001</td><td>6,000,000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr><tr><td>MAYOR DE</td><td>6,000,000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr></table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el Contratista acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al área de contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC Armenia, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.✓ Anexo 3 "Datos Generales" debidamente diligenciado				Base de Liquidación (Rango Honorarios Mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1,000,000	VALOR	60.000	1,000,001	2,000,000	VALOR	85.000	2,000,001	3,000,000	VALOR	127.000	3,000,001	4,000,000	VALOR	160.000	4,000,001	5,000,000	VALOR	195.000	5,000,001	6,000,000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6,000,000	VALOR	255.000
Base de Liquidación (Rango Honorarios Mensuales)		Viáticos Diarios																																						
DE	A		MONTO \$																																					
0	1,000,000	VALOR	60.000																																					
1,000,001	2,000,000	VALOR	85.000																																					
2,000,001	3,000,000	VALOR	127.000																																					
3,000,001	4,000,000	VALOR	160.000																																					
4,000,001	5,000,000	VALOR	195.000																																					
5,000,001	6,000,000	VALOR	212.000																																					
MAYOR DE	6,000,000	VALOR	255.000																																					
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:																																							



MITIGARLO	<p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona natural o jurídica) llegase a omitir con las obligaciones que se deriven de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
8. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, la cual será aprobada por el Ordenador del Gasto, tomando como fecha inicial la suscripción del presente contrato por suma equivalente a 200 S.M.L.M.V, por termino de ejecución del mismo. (ASISTENCIAL).</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria.

	<p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA-ESM podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.</p>
9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural
10. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 15 de DICIEMBRE DE 2020.
11. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar principal e inicial de ejecución del contrato para realizar las actividades se llevaran a cabo en las instalaciones de BATALLON DE ASPC. N° 8 Cacique Calarcá ESM BAS08, ubicado en la Av. Centenario N° 25 -00 en Armenia Quindío. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, el contratista de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, podrá aceptar que la prestación de los servicios objeto del presente contrato pueda ser ejecutado en Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
12. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR OFERTAS DEL NO VARIAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios</p> <p>Oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
13. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los

PROYECTO	<p>documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), recomienda al competente contractual, contratar con JOHAN DAVID LOPEZ CORTES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9739798 expedida en Armenia.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA ____X____</p> <p>Pertenece al régimen de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud ministerio de la protección social-fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA _____ NO APLICA ____X____</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre. ____2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en el caso que la invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto). ____
-----------------	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. MONICA ALEJANDRA ROZO TORRES
Jefe Talento Humano ESM BAS08
Comité técnico estructurador

PDO4 JAVIER FERNANDO MARTINEZ LONDOÑO
Perfil presupuesto CENAC Armenia
Comité Económico Estructurador

CT. LESLIE CATHERINNE BARRERA ALVARADO
COORDINADORA JURIDICA INTEGRAL BR8
Comité Jurídico Estructurador

CT DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ
Directora ESM BAS08
GERENTE DEL PROYECTO